



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Veintidós (22) de Abril de dos mil Quince (2015)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DTE: RICARDO CORZO MOLINA
DDO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
RDO: 2014-00336

ASUNTO: REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ A ENTIDAD

Revisado el expediente de la referencia, se observa que desde el día 11 de noviembre de 2014 (fl. 113), se retiró por parte de la apoderada de la entidad demandada, el exhorto No. 302 y el cual a la fecha no ha sido respondido por la entidad requerida.

En virtud de lo anterior, se ordena que por secretaría se requiera a la entidad demandada, para que en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del respectivo exhorto, aporte con destino al expediente, la información solicitada, so pena de las sanciones de ley. Del presente auto se enviará copia a la procuraduría.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria